



Junta de Andalucía



Consejería Cultura y Patrimonio Histórico
Delegación Territorial en Córdoba

Su Ref.:
Ntra. Ref.: SBC/IH/JCEA
Asunto: Decreto Ley 26/2021 de 14 de diciembre.

D^a Silvia Carmona Berenguer
Decana del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Córdoba
Sección Arqueología
C/ Diario Córdoba 11, 1^o
14002 – Córdoba

En BOJA núm. 241, de 17 de diciembre de 2021, se publica **el Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía**. El presente decreto-ley entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A través de dicha normativa, en materia de patrimonio arqueológico, se han incorporado una serie de innovaciones que afectan tanto a la tipología de las actividades arqueológicas **como al régimen de autorización de las mismas**, con el doble objetivo de acrecentar su protección y de favorecer la actividad económica, como ocurre con la determinación de que la actividad arqueológica previa al trámite ambiental se sujete al régimen ordinario de autorizaciones previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre. En este sentido, se produce una reducción significativa de los plazos en la tramitación de los expedientes ambientales, permitiendo a las entidades promotoras planificar mejor sus proyectos, que perciban menos riesgos y apuesten por realizar inversiones.

También, se ha actualizado la definición de las actividades arqueológicas para adecuarla a la realidad y los avances de la arqueología, ya que se confundían actuaciones de posible impacto arqueológico, tales como consolidaciones, restauraciones, restituciones, vallados o cubriciones, con actividades que emplean una metodología arqueológica y que no deben ser consideradas como tales. Estas actuaciones, quedarán incluidas en las restantes modalidades de actividades arqueológicas, y solo serán exigibles en caso de que afecten al patrimonio arqueológico, como sucede por lo demás en cualquier obra o actuación en el territorio, ayudando a una ejecución más rápida y eficaz de los expedientes sujetos a licencias urbanísticas o ambientales, y que suponen más del 85% de las actividades arqueológicas en Andalucía

Igualmente, se **elimina como actividad arqueológica sujeta a autorización administrativa el estudio de materiales arqueológicos** depositados en los museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Del mismo modo, **se sustituye la autorización actualmente existente por la declaración responsable para el control arqueológico de movimientos de tierra**.

C/Capitulares, 2 14071 Córdoba
Telf: 957 015 300
informacion.dpcordoba.ccul@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw908DPIGSBP1xmaeuPoLT0/bpk. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	27/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw908DPIGSBP1xmaeuPoLT0/bpk	PÁGINA	1/2



Por último, se extiende la certificación acreditativa de la innecesariedad de actividad arqueológica a todas las solicitudes de actividades arqueológicas previstas en el ámbito de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y no solo, como hasta ahora, para los procedimientos de prevención y control ambiental. Se amplía este supuesto a cualquier obra pública o privada, de manera que las personas o entidades promotoras podrán hacer uso de esta posibilidad cuando puedan acreditarla, eliminando trabas y autorizaciones superfluas, lo cual se traduce en la reducción de los tiempos de tramitación y en un ahorro significativo de los costes globales.

Las innovaciones citadas se recogen en el artículo 68 del citado Decreto- Ley, debiendo realizarse una especial mención a la **Disposición transitoria vigésimo cuarta. Régimen transitorio de los procedimientos administrativos iniciados en el ámbito de museos y patrimonio histórico que establece** “Los procedimientos administrativos iniciados a la entrada en vigor del presente decreto-ley se tramitarán y resolverán con arreglo a lo dispuesto en el mismo.

Asimismo, se procederá al archivo de las solicitudes de autorización de actividades arqueológicas para labores de consolidación, restauración y restitución arqueológicas, para las actuaciones de cerramiento, vallado, cubrición y documentación gráfica, así como para el estudio de los materiales arqueológicos depositados en los museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se encuentren pendientes de resolución a la entrada en vigor del presente decreto-ley.

De todo lo anterior, le doy traslado con el ruego de su comunicación, a la mayor brevedad, a sus colegiados.

Un cordial saludo

LA DELEGADA TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
(Por suplencia. Orden de 22 de diciembre de 2021).
LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Cristina Casanueva Jiménez

Código:RXPMw908DPIGSBP1xmaeuPoLT0/bpk. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	27/12/2021
ID. FIRMA	RXPMw908DPIGSBP1xmaeuPoLT0/bpk	PÁGINA	2/2

Diligencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en el artículo 16.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende la presente diligencia a efectos de certificar que en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, consta un asiento registral de salida con los siguientes datos:

Fecha de remisión: 28/12/2021 09:04:24

Organo de origen: 7221/14100/00206-SERVICIO DE BIENES CULTURALES

Destinatarios/as: COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS

Extracto del contenido del documento: RDO. NUEVA REGULACIÓN DECRETO LEY 26/2021 DE 14 DE DICIEMBRE

Lugar de Remisión:

Forma de Remisión: EN MANO

Numero de registro de remisión: 2021182300001613

Lugar, fecha y firma

El/la funcionario/a: _____

Cargo que ocupa: _____



JUSTIFICANTE DE SALIDA